



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 213-2020-MPMC-J

Juanjuí, 4 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Memorándum N° 130-A-2020-MPMC-J, de fecha 2 de noviembre del 2020, suscrito por el Alcalde de la Municipal de la MPMC-J, Abogado Víctor Raúl López Escudero, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la administración Municipal adopta una estructura administrativa sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Asimismo, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y Seguridad Ciudadana, de conformidad al artículo 26° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20° numeral 17) del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reanuda sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado; de igual modo, la designación constituye una acción administrativa de personal, para el desempeño de cargo de confianza por decisión de la autoridad competente, que en el presente caso es el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2019-MPMC-J/A, de fecha 03 de mayo de 2019, se resuelve en su Artículo Primero; DESIGNAR, con efectividad a partir del 06





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 213-2020-MPMC-J

de mayo de 2019, en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, al Abog. David Reátegui Olano, identificado con DNI N° 16803990;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2020-MPMC-J/A, de fecha 30 de octubre de 2020, se resuelve en su Artículo Primero **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 255-2019-MPMC-J/A, de fecha 03 de mayo de 2019, en donde se resuelve, DESIGNAR, con efectividad a partir del 06 de mayo de 2019, en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, al Abog. David Reátegui Olano, identificado con DNI N° 16803990, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; agradeciéndole por sus servicios prestados a la Gestión;

Que, mediante Memorándum N° 130-A-2020-MPMC-J, de fecha 2 de noviembre del 2020, suscrito por el Alcalde de la Municipal de la MPMC-J, Abogado Víctor Raúl López Escudero, ordena DESIGNAR al Abogado CARLOS ALBERTO ALVAN PEÑA, identificado con D.N.I. N° 00965150, desde el 02 de noviembre del 2020 el cargo de PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES;

Finalmente, de conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con efectividad a partir del 02 de noviembre de 2020, en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, al Abog. CARLOS ALBERTO ALVAN PEÑA, identificado con D.N.I. N° 00965150, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, debiendo cumplir con sus funciones conforme al ROF y MOF de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO las disposiciones legales que se opongán a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JAIDA/ALC (e) MPMC-J.
V.M.P.S.G.
GM
C.c.
G.A.F.
O.R.H.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Ing. Javier A. Ichazo del Aguila
DNI: 01060203
TENIENTE ALCALDE